

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada obligación — Pesetas
99,2	68.200,00	9.920,00
99,3	64.600,00	9.930,00
99,4 y superiores	76.250,59	9.935,90

d) Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

1.4 Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de julio de 1997 al 6,15 por 100:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 244.743,50 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 131.693,00 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 98,5 por 100.
Precio medio ponderado: 98,669 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 98,669 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 6,124 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 6,106 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada obligación — Pesetas
98,5	34.265,00	9.850,00
98,6	47.690,00	9.860,00
98,7 y superiores	49.828,00	9.866,90

d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 2.500,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 2.500,0 millones de pesetas.
Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 2.467,0 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones
98,68	2.500,0

1.5 Peticiones no competitivas: Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.868,90 y 9.803,30 pesetas por cada Bono a tres y cinco años y de 9.935,90 y 9.866,90 pesetas por cada Obligación a diez y quince años, respectivamente.

2. Importe nominal de la emisión de Bonos del Estado a cinco años realizadas en el mes de septiembre de 1997: En la emisión del mes de septiembre de 1997 de Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de julio de 1997 al 5,25 por 100, ha sido anulada una de las peticiones aceptadas en la subasta, por un nominal de 3,2 millones de pesetas, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.4.e) de la Orden de 22 de enero de 1997, el importe nominal emitido ha sido de 132.914,02 millones de pesetas, respectivamente.

Madrid, 8 de octubre de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

21739 RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la vigésima primera subasta del año 1997 de Letras del Tesoro a seis meses, correspondiente a la emisión de fecha 10 de octubre de 1997.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1997, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1997 y enero de 1998, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de enero de 1997, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 8 de octubre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 10 de octubre de 1997.
Fecha de amortización: 8 de abril de 1998.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 211.862,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 138.362,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 97,63 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 97,638 por 100.
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,855 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,838 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
97,63	70.625,0	976.300,00
97,64 y superiores	67.737,0	976.380,00

5. Segunda vuelta.

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 9 de octubre de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

21740 RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Caja Navarra-III Variable, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 16 de mayo de 1997 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Caja Navarra-III Variable, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros de Navarra, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Seguros Navarra, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0035), como gestora, y Caja de Ahorros de Navarra (D0021), como depositaria, se constituyó, en fecha 11 de julio de 1997, el citado fondo de pensiones constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Navarra.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el registro especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Caja Navarra-III Variable, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 24 de septiembre de 1997.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

21741 RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Caja Navarra-II Mixto, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 16 de mayo de 1997 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Caja Navarra-II Mixto, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros de Navarra, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Seguros Navarra, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0035), como Gestora, y Caja de Ahorros de Navarra (D0021), como depositaria, se constituyó, en fecha 11 de julio de 1997, el citado fondo de pensiones constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Navarra.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el registro especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Caja Navarra-II Mixto, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 24 de septiembre de 1997.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

21742 CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 10 de septiembre de 1997 sobre Resolución de 13 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 230, de fecha 25 de septiembre de 1997, a continuación se inscribe la correspondiente rectificación:

En el anexo donde figura titular «Industrial de Brivesca, Sociedad Anónima», debe figurar «Industrias de Brivesca, Sociedad Anónima».

MINISTERIO DE FOMENTO

21743 RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de los títulos de Capitán, Piloto de segunda, Jefe de Máquinas, Oficial de Máquinas de segunda clase, Oficiales Radioelectrónico de primera y segunda clase de la Marina Mercante.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2061/1981, de 4 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 224), sobre títulos profesionales de la Marina Mercante, y la Orden de 18 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 30) que establece la prueba de aptitud para la obtención de los mismos, esta Dirección General ha resuelto convocar exámenes y pruebas de aptitud para la obtención de los títulos de Capitán, Piloto de segunda, Jefe de Máquinas, Oficial de Máquinas de

segunda clase y Oficiales Radioelectrónico de primera y segunda clase de la Marina Mercante.

Estos exámenes se desarrollarán de acuerdo con las normas establecidas en dichos preceptos legales y con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera.—Los interesados en participar en los exámenes convocados formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Presidente del Tribunal de exámenes para la obtención de titulaciones profesionales de la Marina Mercante, y la presentarán en el Registro de esta Dirección General, calle Ruiz de Alarcón, número 1, 28071 Madrid, o en las Escuelas Superiores de la Marina Civil, recogidas expresamente en esta Resolución, donde deseen examinarse, bien directamente o bien a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.—A esta solicitud se acompañará:

a) Una fotografía reciente del interesado, semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

b) Una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, que preferiblemente incluirá, en una sola cara, el anverso y reverso del mismo.

c) Documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en los artículos 2 al 4 del Real Decreto 2061/1981, de 4 de septiembre, para la obtención de cada una de las titulaciones convocadas.

A estos efectos, el cómputo del tiempo de embarque que se establece en el mismo se realizará conforme a lo prescrito en el artículo 48 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 8.550 pesetas, y que serán ingresados en la cuenta corriente número 11.401.941 de la Caja Postal de Ahorros, especificando «Pruebas para la obtención de títulos profesionales de la Marina Mercante».

e) El resto de la documentación exigida en la Orden de 18 de octubre de 1989, reguladora de este tipo de pruebas.

Tercera.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 20 de octubre de 1997.

Cuarta.—Las pruebas se realizarán:

Para Capitanes, en las Escuelas Superiores de la Marina Civil de Bilbao, Santander, Gijón, La Coruña, en las Facultades de Náutica de Cádiz y Barcelona, y en el Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar de Santa Cruz de Tenerife.

Para Jefes de Máquinas, en las Escuelas Superiores de la Marina Civil de Bilbao, Santander, Gijón, La Coruña, en las Facultades de Náutica de Cádiz y Barcelona, y en el Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar de Santa Cruz de Tenerife.

Para Pilotos de segunda clase de la Marina Mercante y Oficiales de Máquinas de segunda clase de la Marina Mercante, los exámenes tendrán lugar en las Escuelas Superiores de la Marina Civil de Bilbao, Santander, Gijón, La Coruña, en las Facultades de Náutica de Cádiz y Barcelona, y en el Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar de Santa Cruz de Tenerife.

Para Oficiales Radioelectrónico de primera y de segunda clase de la Marina Mercante, los exámenes tendrán lugar en la Facultad de Ciencias Náuticas de Cádiz y en el Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar de Santa Cruz de Tenerife.

Quinta.—Los exámenes se iniciarán a partir del 27 de octubre de 1997.

Los Tribunales anunciarán en el tablón de anuncios de los centros de examen las fechas y horas concretas de comienzo de cada una de las pruebas.

Sexta.—Los Tribunales juzgadores de estas pruebas tendrán la composición prevista en la normativa vigente y serán nombrados por la Dirección General de la Marina Mercante. Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo; a estos efectos, los reiterados Tribunales se incluirán en la primera categoría para Capitanes, Jefe de Máquinas y Oficiales Radioelectrónicos de primera, y de segunda categoría para los restantes.

Séptima.—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos